

# Polifonía en condicional

MARÍA LUISA DONAIRE

UO

Mi objetivo, en este artículo, es proponer una descripción del llamado *condicional* (formas en *-rait* en francés, formas en *-ría* en español) que permita una definición unitaria capaz de explicar la diversidad de usos y de contextos registrados por las gramáticas. Se tratará de ver si esa diversidad de usos se corresponde con una diversidad semántica, y si ello es así en qué medida.

Me situaré para ello en el marco de una semántica argumentativa, siguiendo los postulados de Oswald Ducrot y Jean-Claude Anscombre, desde la que consideraré el condicional como una forma polifónica, que interviene en dinámicas argumentativas fundadas sobre un debate entre puntos de vista que configuran el enunciado.

Las escasas referencias que dedica Ducrot en su obra al condicional sugieren este análisis. En *Les mots du discours* (vid. cap. I, «Analyse des textes et linguistique de l'énonciation», Ducrot, 1980: 46) señala que algunas frases favorecen e incluso imponen la lectura polifónica, y este último es el caso de aquellas en las que el verbo está en condicional: *on peut presque parler d'obligation si l'allusion à la parole de L' est faite au moyen du conditionnel* (Ducrot, 1980: 46). Y cita, como caso claro, el empleo frecuente de estos giros en la prensa, como estrategia para marcar distancia con respecto a la información transmitida. Presentando una noticia en condicional, (1) aparece como la reproducción del discurso de *otro* que ha pronosticado una bajada de precios:

(1) Le prix du pétrole baisserait prochainement.

En *Le dire et le dit* Ducrot vuelve a mencionar de pasada este mismo tipo de condicional, asimilándolo al uso de *il paraît*, en tanto que ambos marcan *la même monstration d'une assertion faite par des tiers* (Ducrot, 1984: 154). Y señala que este análisis se aplica a *algunos* empleos del condicional, sin mencionar más que el que corresponde al estilo periodístico.

En su comunicación al Coloquio de Pragmática de Friburgo, en 1981, a propósito del encadenamiento

(2) Pierre ne viendra pas, d'ailleurs ça m'aurait étonné,

Ducrot atribuye al condicional *ça m'aurait étonné* la función de eliminar toda adhesión por parte del locutor con relación a la proposición a la que remite *ça*.

Es decir, el condicional sirve aquí, lo mismo que en (1), para marcar la distancia del locutor con respecto a lo asertado. La diferencia, al menos la más aparente, entre los dos enunciados, estriba en que en (1), tanto la aserción de la que se distancia el locutor como la propia expresión de esa distancia, quedan implícitas, asociadas en una misma marca, *-rait*; mientras que en (2) la aserción se da como anterior al acto de la enunciación del locutor, y aparece implícita bajo la negación *Pierre ne viendra pas*: el locutor no se distancia de *ne viendra pas*, sino de *viendra*, según la lectura polifónica de este segmento. La marca *-rait* debe interpretarse, por lo tanto, en su relación con la marca *ne* del primer segmento. Y es que en este caso no sólo se señala la distancia del locutor con relación a lo asertado, sino que se *califica* esa distancia a través de la puesta en duda o la refutación de la aserción frente a la que se distancia.

(2) se presenta pues como un caso más complejo que (1), al combinarse el valor propio del condicional con el de otras marcas del enunciado.

Hanne Korzen y Henning Nølke (1990) formulan, explícitamente ya, en términos polifónicos la definición del condicional:

Le locuteur dispose de multiples moyens linguistiques pour indiquer cette structure polyphonique déjà au niveau de la phrase. On sait que la négation syntaxique est un des moyens; il semble que le conditionnel en soit un autre (Korzen-Nølke, 1990: 294).

Para estos autores, el valor del condicional consiste en señalar una distancia del locutor en relación al punto de vista expresado en el enunciado. La relación del locutor con ese punto de vista, y la atribución expresa de éste a determinados seres de discurso, explicarían los diversos contextos y valores del condicional. Una frase como (1) presenta un punto de vista, acerca de la evolución del precio del petróleo, que el locutor no se atribuye ni atribuye explícitamente a otro ser de discurso. El locutor se limita a señalar la *distancia* con el punto de vista, y sólo asume esa *distancia*.

En el caso del que ellos llaman *condicional temporal subjetivo*, como en (3)

(3) Il a annoncé / il annonça qu'il arriverait bientôt (Korzen-Nølke: (1))

además de la distancia del locutor, el enunciado atribuye ese punto de vista directamente a otro locutor, mediante la presencia de un verbo de tipo *decir* (aquí *annoncer*) en 3.<sup>a</sup> persona. Y señalan que, en los casos como (1) es perfectamente posible indicar la fuente que cita el locutor:

(1') D'après le gouvernement, le prix du pétrole baisserait prochainement.

Esta constatación lleva a considerar que, además de la distancia que define la actitud del locutor (L), el condicional señala también una determinada posición de L en relación con el punto de vista convocado, aquí una posición de *acuerdo*, lo que explica que el locutor construya su enunciado sobre ese punto de vista. Por otra parte, ya Ducrot señalaba que no es posible encadenar sobre (1) para comentar la atribución de ese punto de vista a alguien distinto de L: los encadenamientos irán orientados hacia conclusiones como *Les efforts occidentaux ont été couronnés de succès*, y no hacia *Il y a des gens qui croient au Père Noël* (Ducrot, 1980: 46). Lo que quiere decir que, independientemente de la fuente de información, el locutor toma ese contenido como tema de su discurso.

Korzen y Nølke extienden este mismo análisis al caso del *condicional hipotético*.

(4) Si vos parents vivaient encore, il vous feraient de grands reproches.

y para ello hacen intervenir la distinción que Ducrot establece entre *locuteur-en-tant-que-tel* y *locuteur-en-tant-qu'individu* (*être du monde* para Ducrot). En estos contextos, el locutor señala la distancia con relación al punto de vista, pero construye sobre él su enunciado, en la medida en que ese punto de vista, existente previamente al acto de enunciación, se atribuye a L en-tanto-que-individuo, que es el propio *JE* desdoblado.

Así pues, estos autores llegan a una definición unitaria, polifónica, del condicional, en tanto que forma que contiene la instrucción de atribuir el punto de vista tema del enunciado a un ser de discurso distinto del locutor. Los distintos valores del condicional responderán a la atribución de ese punto de vista a un ser de discurso concreto, según ellos: *L, une instance antérieure de L ou un individu complètement différent de L* (Korzen-Nølke, 1990: 297).

Las distintas formas de polifonía que el condicional instruye se corresponden con los distintos empleos: hipotéticos, temporales o con el valor de cita; si bien, frente a las *tres* posibles estructuras polifónicas, distinguen *cinco* tipos de empleo del condicional: dos temporales (subjetivo y objetivo) y tres modales (hipotético, de cita y de cortesía).

La estructura polifónica explica, sin duda, mejor que la intervención de otras nociones, como la presuposición (cfr. Bustos, 1986) o la diferencia entre universos de discurso y mundos posibles (cfr. Martín, 1981), dejando aparte, naturalmente, los análisis tradicionales, el valor semántico del condicional, y ese efecto de distancia que introduce el locutor.

Pero Nølke elimina del modelo polifónico de referencia a los *enunciadores* (cfr. Nølke, 1994), lo que, a mi modo de ver, resta valor explicativo a la teoría de la polifonía, y más concretamente, a su aplicación al análisis del condicional.

Volvamos sobre los tres tipos de enunciados, que corresponderían, en el trabajo de Korzen y Nølke (1990), a tres tipos de estructura polifónica:

- (1) Le prix du pétrole baisserait prochainement.
- (4) Si vos parents vivaient encore, ils vous feraient de grands reproches.
- (3) Il a annoncé / il annonça qu'il arriverait bientôt.

Independientemente de las diferencias semánticas, se da una cierta semejanza en cuanto a la forma sintáctica, pues se trata de tres frases construidas en tercera persona. Naturalmente, es fácil constatar que todo enunciado que responda a una estructura sintáctica profunda del tipo *Il X* (donde *X* está constituido al menos por una forma verbal) puede mencionar un punto de vista diferente del que el locutor se atribuye, si bien no es siempre el caso, lo que puede distinguir *Il mange / Il dit*. Pero es más difícil interpretar esa disociación en el caso de una estructura sintáctica de tipo *Je X*: *je mange / je dis*. En este tipo de enunciados, el contenido aparece, a primera vista, como atribuible a la responsabilidad del locutor.

Por eso propondré analizar la compatibilidad de los tres tipos de frases en condicional con la marca del locutor *JE*.

Hay que empezar por señalar una diferencia estructural entre los tres tipos: mientras que (1) está constituido por un solo segmento y corresponde, pues, a un único contenido *p* (que presenta la marca del condicional *-rait*), (4) y (3) presentan dos segmentos claramente diferenciados, y el condicional aparece en el segundo segmento en correlación con la estructura del primero:

- (4) si *p*, *p*-rait
- (3) *q* que *p*-rait

Efectivamente, en (4) es la estructura con *si* la que explica el condicional, y no porque esto implique necesariamente la presencia de un condicional en un segundo segmento introducido por *si*, puesto que cabe *si tes parents vivent encore, ils te feront...* (en este caso es la combinación *si + imperfecto* la que exige el condicional), sino porque eliminar el *si* en estos contextos conllevaría también la incompatibilidad con el condicional: *\*tes parents vivaient encore, ils te feraient...*<sup>1</sup>

Por otra parte, en (3) es el nexa *que* el que explica la presencia del condicional en el segundo segmento: *\*il annonça il arriverait bientôt*.

A partir de ahora, de acuerdo con estas diferencias sintácticas, consideraré los tres contextos de condicional según la estructura formal que presentan los contenidos, y que se corresponden con tres formas de polifonía:

- a) *p*-rait [= (1)]
- b) *si q*, *p*-rait [= (4)]
- c) *q* que *p*-rait [= (3)]

En lo que se refiere a la compatibilidad con *JE*, se observa que los dos segmentos de c) admiten una forma de tipo *Je X*:

<sup>1</sup> Sí sería posible si el segundo segmento fuera introducido por *que*: *tes parents vivaient encore, qu'ils te feraient...*, para lo que más adelante propondré una explicación.

(3) *J'ai annoncé / j'annonçai que j'arriverais bientôt*

y, por lo tanto, admite también las combinaciones *Je X que il Y, Il X que je Y: j'annonçai qu'il arriverait bientôt; il annonça que j'arriverais bientôt*.

No es el caso de b), que sólo admite dos combinaciones: *si il X, il Y*<sup>2</sup>, o, como en el ejemplo-tipo, *si il X, je Y: si vos parents vivaient encore je leur ferais de grands reproches*.

Pero no es el tipo estructural *si q, p-raît* el que no admite la combinación *si je X, je Y*, sino el contexto propuesto como ejemplo, y es fácil imaginar enunciados compatibles con la mención de *Je* en los dos segmentos:

(5) *Si je vivais à la campagne, j'aurais un chien de garde*<sup>3</sup>

Por último, a) es incompatible con *Je*, salvo en la forma interrogativa, como en (6), o en la forma exclamativa, como en (7):

(6) *Serais-je malade?*

(7) *Je le ferais moi!*<sup>4</sup>

Sabemos, desde que Ducrot apuntó esta distinción, que *Je* puede mencionar un personaje diferente del locutor (como-tal), y así podría explicarse el efecto de *distancia que produce el condicional pese a la aparente atribución al locutor del contenido introducido por Je*. Así es como Korzen y Nølke (1990), como vimos, explican (4), donde el punto de vista del que el locutor (como-tal) se distancia sería atribuido a un personaje creado por él, al locutor-en-tanto-que ser del mundo.

¿Habría que explicar entonces así todos los contextos en primera persona? Esto conduciría a revisar los tres tipos de polifonía, o en todo caso a renunciar a vincular cada forma de polifonía, a), b) y c), a una determinada estructura formal.

Para buscar, en cada caso, el origen del punto de vista expresado en el enunciado, y posteriormente determinar la relación del locutor con ese punto de vista, propondré como test, primero la compatibilidad con *selon moi / selon X* (*X = non-je*), y, a continuación, una vez determinado el origen del punto de vista, la compatibilidad con *contrairement à ce que je crois / contrairement à ce que X croit*. En una primera serie de encadenamientos, trataré los ejemplos (1), (3) y (4), y en una segunda serie sus variantes.

<sup>2</sup> *Vos parents* sería más bien un caso de *Ils*, plural, pero este dato es irrelevante para el análisis.

<sup>3</sup> Más adelante propondré una explicación para reconocer, bajo esa semejanza estructural entre b) y c), valores semánticos diferentes para estos enunciados, basada fundamentalmente en las instrucciones diferentes que introducen respectivamente *que* y *si*.

<sup>4</sup> (6) y (7) son casos que Korzen y Nølke (1990) clasifican como condicionales de *citation*. Más adelante propondré una explicación para esta excepcionalidad de (6) y (7).

- (1)
- 1.1. \*selon moi, le prix du pétrole baisserait prochainement
  - 1.2. selon X, le prix du pétrole baisserait...
  - 1.3. contrairement à ce que je crois, le prix du pétrole baisserait prochainement
  - 1.4. \*contrairement à ce que X croit, le prix du pétrole baisserait prochainement <sup>5</sup>

El origen del punto de vista que organiza (1) no es el locutor, y éste puede, por lo tanto, oponerse a ese punto de vista.

Al intentar aplicar estos tests a (3), vemos que, puesto que se trata de describir el significado del condicional, *selon* y *contrairement* deben introducirse tras el *que*. Precediendo al segmento *q* hay siempre compatibilidad: en este supuesto, lo que se analiza, en definitiva, es la atribución a *Je* o a *X* de *il annonça*, y no de *il arriverait*.

- (3)
- 3.1. Il annonça que, selon moi, il arriverait...
  - 3.2. Il annonça que, selon X, il arriverait...<sup>6</sup>
  - 3.3. Il annonça que, contrairement à ce que je crois, il arriverait...
  - 3.4. Il annonça que, contrairement à ce que X croit, il arriverait...

En el caso de (3), el locutor puede ser o no origen del punto de vista, y en este último caso puede oponerse entonces al punto de vista enunciado.

(4) se distingue de (3) en que se producen diferencias de comportamiento según se introduzca *selon* / *contrairement* antes o después de *si q*.

- (4)
- 4.1.1. selon moi, si tes parents vivaient encore, ils te feraient...
  - 4.1.2. si tes parents vivaient encore, selon moi, ils te feraient...
  - 4.2.1. selon X, si tes parents vivaient encore, ils te feraient...
  - 4.2.2. \*si tes parents vivaient encore, selon X, ils te feraient...
  - 4.3.1. \*contrairement à ce que je crois, si tes parents vivaient encore, ils te feraient...
  - 4.3.2. \*si tes parents vivaient encore, contrairement à ce que je crois, ils te feraient...
  - 4.4.1. si tes parents vivaient encore, contrairement à ce que X croit, ils te feraient...
  - 4.4.2. contrairement à ce que X croit, si tes parents vivaient encore, ils te feraient...

En (4) parece que el origen del punto de vista es el locutor, y puede servir para oponerse a otro punto de vista.

Veamos ahora las variantes:

<sup>5</sup> A propósito de este último encadenamiento, conviene señalar que la incompatibilidad surge al darle a *X* el valor general de *non-je*; si, en cambio, identificamos *X* con el supuesto locutor de *baisserait*, no habría incompatibilidad. Y, por otra parte, el enunciado sería perfectamente aceptable, interpretando *X* como *non-je*. si, automáticamente, atribuimos *baisserait* a *je*.

<sup>6</sup> Aquí se supone que *Il* tiene la misma referencia en *Il annonça* que en *Il arriverait*.

- (a)
- a.1. \*selon moi, serais-je malade?
  - a.2. selon X, serais-je malade?
  - a.3. contrairement à ce que je crois, serais-je malade?
  - a.4. \*contrairement à ce que X croit, serais-je malade?<sup>7</sup>
  - a.1'. \*selon moi, je le ferais moi!
  - a.2'. selon X, je le ferais moi!
  - a.3'. contrairement à ce que je crois, je le ferais moi!
  - a.4'. \*contrairement à ce que X croit, je le ferais moi!<sup>8</sup>
- (b)
- b.1. selon moi, si je vivais à la campagne, j'aurais un chien de garde<sup>9</sup>
  - b.2. selon X, si je vivais à la campagne, j'aurais un chien de garde.
  - b.3. \*contrairement à ce que je crois, si je vivais à la campagne, j'aurais...<sup>10</sup>
  - b.4. contrairement à ce que X croit, si je vivais à la campagne, j'aurais...
- (c)
- c.1. selon moi, j'annonçai que j'arriverais...<sup>11</sup>
  - c.2. selon X, j'annonçai que j'arriverais...
  - c.3. \*contrairement à ce que je crois, j'annonçai que j'arriverais...<sup>12</sup>
  - c.4. contrairement à ce que X croit, j'annonçai que j'arriverais...
  - c.5. il annonça que, selon moi, j'arriverais...
  - c.6. il annonça que, selon X, j'arriverais...
  - c.7. il annonça que, contrairement à ce que je crois, j'arriverais...
  - c.8. il annonça que, contrairement à ce que X croit, j'arriverais...

En el caso de (1) y (a), la incompatibilidad constante con *selon moi* y *contrairement à ce que X croit* lleva a considerar que el significado de *p-raït* contiene una instrucción polifónica por la que se convoca, necesariamente, una voz distinta de la del locutor, que puede introducir un punto de vista opuesto al del locutor.

En el caso de (3) y (c), *q que p-raït*, la compatibilidad es máxima, e independientemente de que *p* o *q* sean atribuidos o no a un *Je*.

Para (4) y (b), la combinatoria compleja con *selon / contrairement*, lleva a concluir que, si no se atribuye explícitamente a ninguna otra voz, *si q*, en una

<sup>7</sup> Ver nota 5.

<sup>8</sup> Ver nota anterior.

<sup>9</sup> Es poco natural, pero no es incompatible en cuanto al punto de vista enunciado, en todo caso es redundante.

<sup>10</sup> Caben situaciones argumentativas particulares: es posible imaginar una continuación de tipo *mis hijos me obligarían*.

<sup>11</sup> Ver nota 9.

<sup>12</sup> Caben situaciones argumentativas particulares: es posible imaginar un encadenamiento de tipo *perdí la memoria*.

estructura *si q, p-raït*, es siempre responsabilidad del locutor. De ahí que b.1 aparezca como redundante, y b.3 limitada a condiciones argumentativas particulares.

No obstante, aparece con claridad que, en los enunciados de la serie (3), la relación del locutor sólo puede hacerse manifiesta en *q* (en todo caso puede señalar que el punto de vista de *Il* vino a reemplazar el punto de vista inicial del locutor, como en 3.3, respecto a *p-raït* no muestra ningún tipo de relación.

En las series 3.1 a 3.4 y c.5 a c.8, el contenido *q* se atribuye explícitamente a *Il*. Eso explica que, si *q* es atribuido a *Je* (como en c.1<sup>1</sup>) se produzca redundancia en la combinación con *selon moi*, e incompatibilidad (relativa: ver nota 12) con *contrairement à ce que je crois* (en c.3), y no ocurre nada similar cuando *selon* y *contrairement* se aplican a un *p-raït* atribuido a *Je*.

Así pues, por una parte, en la serie (3) y (c) el locutor hace suyo, sin ningún artificio, sin marca específica, un punto de vista atribuido a un personaje que no puede identificarse con él, designado por *Il*, y, sin embargo, no hay indicios de adhesión a un contenido introducido por *Je* (c.5 a c.8), considerado marca inequívoca del locutor.

Algo similar ocurre con la serie (a), en la que *Je p-raït* nunca puede indicar la adhesión del locutor al punto de vista que presenta *q*, a pesar de la marca *Je*.

Y, finalmente, el caso de (4) y (b) es muy llamativo, puesto que es precisamente la formulación en tercera persona la que marca una mayor adhesión por parte del locutor con el punto de vista presentado en *p-raït*, efecto derivado del valor de *si q* que, como vimos, se interpreta, por defecto, como responsabilidad del locutor.

En definitiva, sólo es posible interpretar *p-raït* como conteniendo un punto de vista asumido por el locutor cuando aparece atribuido a un *Il*: *Il p-raït*, algo que puede aparecer como paradójico.

No hay tal paradoja si consideramos que *Je* es solamente *marca de enunciación* (identifica al locutor), y no necesariamente *marca de adhesión del locutor al contenido del enunciado*. La relación particular que el locutor establece con los puntos de vista convocados en su enunciado aparece señalada por otras marcas. Efectivamente, como se ha dicho muchas veces (aunque en términos diversos), el condicional es una de estas marcas, pero no basta para identificar el juego polifónico en toda su complejidad. El condicional, *p-raït*, se combina con otras marcas que dan cuenta de los elementos que la enunciación pone en juego.

De ahí que aparezca motivada la clasificación en tres tipos de estructuras, en las que, a la marca del condicional *p-raït*, se suman, respectivamente, *si* y *que*. Y así, queda por analizar la instrucción semántica que introducen estas unidades y la instrucción polifónica que atribuyen a su combinatoria con el condicional.

En anteriores trabajos (Donaire, 1990, en prensa a, en prensa b) propuse para *que* una definición polifónica, según la cual esta palabra instruye, en una estructura de tipo *q que p*, una interpretación semántica del orden: *convocación de dos enunciadores (dos puntos de vista) de los cuales uno no puede ser atribuido al locutor*.

En cuanto a *si*, propondré ahora, provisionalmente, una definición igualmente polifónica y próxima a la que propuse para *que*: *convocación de dos enunciadores (dos puntos de vista) de los cuales uno puede ser atribuido al locutor*.



Según esto, recuperando la definición del condicional en términos de distancia enunciativa, la combinación con *que* y *si* debería dar lugar a las siguientes definiciones:

—*q que p-raít*: el locutor presenta el enunciado como un debate entre dos enunciadorees (*que*) frente a los que señala su distancia (*p-raít*) y puede incluso oponerse a uno de ellos (*q*).

—*si q, p-raít*: el locutor presenta el enunciado como un debate entre dos enunciadorees (*si*), se identifica con uno de ellos (*q*) y señala su distancia con el otro (*p*)<sup>13</sup>.

Efectivamente, considero que es la relación entre el locutor y los enunciadorees convocados en el enunciado la que puede explicar con precisión la diferencia de valor semántico entre estos dos contextos del condicional, independientemente de a qué seres de discurso se identifiquen los enunciadorees. Pero, sobre todo, este planteamiento permite atribuir a los contextos del condicional una definición *en la lengua*, en el ámbito de la frase, teniendo en cuenta el significado de los elementos que la constituyen.

Esto supone decir que el condicional, la forma *p-raít*, no introduce, por sí misma, dos puntos de vista, dos enunciadorees (como puede ser el caso del subjuntivo: cfr. Donaire, 1990 y 1995), sino que da cuenta de la relación que el enunciado establece entre el punto de vista que introduce el contenido *p* (un enunciador) y otro punto de vista que se convoca en el enunciado.

Así, como queda dicho, en el caso de *q que p-raít*, el debate se establece entre el enunciador a quien se atribuye *p-raít* y el enunciador a quien se atribuye *q*. En el caso de *si q, p-raít*, el debate se establece en *si q*, y *p-raít* señala el acuerdo o desacuerdo del enunciador a quien se atribuye *p* con relación al punto de vista seleccionado en *q*. En este tipo de enunciado, la relación entre *q* y *p* se presenta como una relación tópica que justifica la selección del punto de vista por parte del locutor.

Por lo tanto, si la forma *p-raít* no convoca un debate entre enunciadorees, el contexto (I), que sólo contiene esa marca enunciativa, de acuerdo con la definición del condicional (distancia enunciativa), tiene que remitir necesariamente al locutor, quien, en efecto, se atribuye la distancia, pero ¿distancia con qué instancia enunciativa, entonces?. Pues bien, la diferencia entre este tipo de contexto y los que presentan *que* o *si* está en que el locutor, en este caso, no debate estrictamente con un enunciador (una voz que él convoca por el propio acto de enunciación), sino con *otro locutor*. De hecho, como vimos al principio, es el único caso en el que puede hacerse explícita la identidad de quien sostiene ese punto de vista que motiva el enunciado, que es tema del enunciado: *D'après le gouvernement, le prix du pétrole baisserait...*

<sup>13</sup> Esto lleva a considerar que *si* introduce una alternativa entre dos puntos de vista sobre un mismo contenido, lo que hace intervenir la negación: *p/¬p*.

*P-raít*, en los contextos (1), siempre alude a un discurso previo, a un acto de enunciación estrictamente diferente del que asume el locutor, no convoca, por lo tanto, *otro enunciadador*, sino *otro discurso*, y por lo tanto *otro locutor*.

En resumen, el análisis polifónico de los tres tipos de contextos del condicional diferiría en lo siguiente:

—*p-raít*: el enunciado convoca dos puntos de vista de los que uno de ellos aparece como tema de la enunciación, y se atribuye a un *locutor L'* diferente del *locutor L* del enunciado.

—*si q, p-raít*: los dos puntos de vista confrontados oponen el *locutor L* a un *enunciador*.

—*q que p-raít*: los dos puntos de vista confrontados oponen a *dos enunciadores* con relación a los cuales el *locutor L* se posiciona.

Según esto, propongo una reformulación de la noción de *distancia* con que se define el condicional. En mi opinión debe entenderse que lo propio del condicional, en todos sus contextos, es instruir una interpretación del enunciado como la presentación de un contenido *sometido a discusión*. Siempre hay dos puntos de vista en juego, y el locutor se atribuye, en primera instancia, esa presentación del enunciado en forma de discusión, lo que no le impide, según el tipo de frase sobre el que se construya el enunciado, tomar posiciones en ese debate que él mismo instituye.

En esto estribaría precisamente la diferencia con el subjuntivo, mediante el cual el locutor se atribuye, de manera explícita, uno de los puntos de vista convocados y se opone al otro<sup>14</sup>.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANSCOMBRE, J. C. (dir.) (1995): *Théorie des topoï*. París: Eds. Kimé.  
 — & DUCROT, O. (1988): *L'argumentation dans la langue*. Lieja-Bruselas: Pierre Mardaga.  
 BUSTOS, E. (1986): *Pragmática del español: negación, cuantificación y modo*. Madrid: UNED.  
 DONAIRE, M. L. (1990): «QUE, marca de polifonía. El caso del subjuntivo», *Archivum*, XXXIX-XL, pp. 131-159.  
 — (1995): «Subjonctif, négation et polyphonie», *Hermès. Journal of Linguistics*, 15, pp. 155-177.  
 — (en prensa, a): «Dire que pour ne pas dire: polyphonie et distance énonciative». Sevilla.  
 — (en prensa, b): «Sinfonía en que y formas de polifonía». *Signo y seña*.

<sup>14</sup> Por falta de espacio, no se analizan aquí algunos casos particulares de empleo del condicional, como es el caso del llamado condicional *de cortesía*, que debe ser incluido en el tipo (a) (el locutor-entanto-que ser del mundo sería en este caso locutor L'); o la incidencia de la negación sobre el condicional, como en el ejemplo que plantea problemas a Robert Martin (1981: 91): *Vous ne connaîtriez pas un bon cardiologue?*, también a incluir dentro del tipo (a).

- DUCROT, O. (1980): *Les mots du discours*. Paris: Eds. de Minuit.  
— (1984): *Le dire et le dit*. Paris: Eds. de Minuit.  
KORZEN, H. & NØLKE, H. (1990): «Projet pour une théorie des emplois du conditionnel». *Actes du IIe congrès des Romanistes Scandinaves (Trondheim)*, pp. 273-300.  
MARTIN, R. (1981): «Le futur linguistique: temps linéaire ou temps ramifié? (à propos du futur et du conditionnel français)». *Langages*, 64, pp. 81-92.  
NØLKE, H. (1994): *Linguistique modulaire: de la forme au sens*. Louvain-Paris: Eds. Peeters.